



**MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
E INFRAESTRUCTURA
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
DOPI-MUN-RM-PAV-CI-035-2025
FALLO**



En cumplimiento del artículo 48 del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco, se emite el presente Fallo correspondiente al procedimiento de Concurso Simplificado Sumario con número DOPI-MUN-RM-PAV-CI-035-2025, a efecto de adjudicar el respectivo contrato, para la ejecución de los trabajos consistentes en: **Modernización y rehabilitación a la red de vía rural nororiente camino a Ixcatán, más obras complementarias, etapa 01, San Francisco de Ixcatán, Municipio de Zapopan, Jalisco.**

Habiéndose llevado a cabo el correspondiente acto de presentación y apertura de proposiciones, durante la **Décima Primera Sesión del Comité Mixto de Obra Pública ejercicio fiscal 2025**, el día 11 de junio de 2025, en el cual se presentaron 5 (cinco) propuestas de igual número de concursantes, siendo aceptadas a participar las 5 (cinco); y llevándose a cabo, posteriormente, de manera analítica y cualitativa, la evaluación de las respectivas propuestas técnica y económica aceptadas, se obtuvo el resultado siguiente:

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Se procedió a evaluar las propuestas técnicas por el método binario para dictaminar "si cumple" o "no cumple" los requisitos solicitados, obteniéndose los siguientes resultados:

I.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS.

Como resultado de la evaluación de las proposiciones, se determina que la empresa **Urbanizaciones y Asfaltos Prisma Del Lago, S.A. de C.V.** no reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con lo siguiente:

A. Proposición Económica (PE)

DOCUMENTO PE 7 RESUMEN DE IMPORTES PARA LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA

RESUMEN DE IMPORTES PARA LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA, (EN FORMATO ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA) ES EL DOCUMENTO DONDE LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR LOS SIGUIENTES RUBROS:

- a) IMPORTE POR MATERIALES.
- b) IMPORTE POR MANO DE OBRA.
- c) IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO.
- d) IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS.
- e) IMPORTE DE FINANCIAMIENTO.
- f) IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA.
- g) PRESUPUESTO TOTAL (ES LA SUMA DE LOS NUMERALES DEL ENCISO "A" AL ENCISO "F", MÁS LOS CARGOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY).

Incumplimiento. – El licitante presenta en su tasación un importe distinto al de su utilidad.

 <p>MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA</p>		 <p>PROCEDIMIENTO No. DOPI-MUN-RM-PAV-CI-035-2025</p>		DOCUMENTO PE 7	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: (ANOTAR NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DE LA OBRA)	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	FIRMA DEL LICITANTE	FECHA	PLAZO DE EJECUCIÓN	HOJA
Mejorar Zapopan y rehabilitación de red de vialidad existente Camino a Escatón, más rubros complementarios etapa 01 San Francisco de Escatón Municipio de Zapopan Jalisco	URBANIZACIONES Y ASFALTOS PRISMA DEL LAGO, S.A. DE C.V.		11 DE JUNIO DE 2025	132 DÍAS NATURALES	DE

EL IMPORTE DE LOS RUBROS PARA LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA ES EL DOCUMENTO DONDE LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR LOS SIGUIENTES RUBROS. (EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA)

Importe de Materiales:	\$	4,588,905.66	48.34064%
Importe de Mano de Obra:	\$	2,606,375.26	30.07091%
Importe por Maquinaria y Equipo:	\$	1,377,116.95	21.58845%
Importe por Costo Directo:	\$	8,664,108.39	100.00000%
Importe por Costo Indirecto:	\$	1,231,940.04	14.21889%
Importe por Financiamiento:	\$	12,099.90	0.12227%
Importe por Utilidad Propuesta:	\$	792,373.33	8.00000%
Presupuesto Total:		\$	10,700,521.66



MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA			PROCEDIMIENTO No. : COPI-MUN-RM-PAV-CI-035-2025	Documento PE 13
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: Modernización y rehabilitación a la red de vía rural nororiental camino a Ixcatlán, más obras complementarias, etapa 01, San Francisco de Ixcatlán, Municipio de Zapopan, Jalisco.			FECHA DE INICIO: 07 DE JULIO DE 2025	
			FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DE NOVIEMBRE DE 2025	
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: URBANIZACIONES Y ASFALTOS PRISMA DEL LAGO, S.A. DE C.V.	FIRMA DEL LICITANTE:	FECHA: 11 DE JUNIO DE 2025	PLAZO DE EJECUCIÓN: 132 DÍAS NATURALES	HOJA 1 DE 1

CÁLCULO DE UTILIDAD			
I.S.R.	IMUESTO SOBRE LA RENTA	30.00000%	
P.T.U.	PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD	10.00000%	
C.D.	COSTO DIRECTO		\$8,664,108.39
C.I.	COSTO INDIRECTO	14.21859%	\$1,231,940.04
C.F.	COSTO POR FINANCIAMIENTO	0.12227%	\$12,099.80
U.E.N.	UTILIDAD ESPERADA NETA	4.80000%	\$475,591.12
U.B.	UTILIDAD BRUTA ANTES DE I. S. R.		\$792,651.87
U.I.	UTILIDAD INTEGRADA		8.00000%

Jorge Armando González Buenrostro
JORGE ARMANDO GONZÁLES BUENROSTRO
 REPRESENTANTE LEGAL
 ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

Fundamento. - El punto IV de las bases de licitación relativo a "Causas de descalificación de la licitación y los motivos para rechazar una propuesta" y "VI. - EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA."

VI.1.- La Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria, lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para la evaluación por tasación aritmética se verificarán, los siguientes aspectos:

I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, más los cargos obligatorios establecidos en la misma, y esta suma sea diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante, será motivo de desechamiento de la misma.

NO.	NOMBRE / DENOMINACIÓN	RESULTADO
1	GRUPO CONSTRUCTOR MACA S.A. DE C.V.	CUMPLE
2	MULTI OBRAS DS, S.A. DE C.V.	CUMPLE
3	GRUPO CONSTRUCTOR VÉRTICE JALISCO, S.A. DE C.V.	CUMPLE
5	CONSTRUCTORA SIVA, S.A. DE C.V.	CUMPLE

Pasando después a la etapa de evaluación económica por el método de Tasación Aritmética, en la cual se determinó quién sería el concursante ganador del Contrato de obra pública o servicios relacionados con las mismas.

EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMÉTICA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Se procedió a evaluar las propuestas económicas cuya propuesta técnica resultó ser solvente por haber superado la evaluación binaria, para garantizar que el **presupuesto total** asegure al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de los trabajos, teniéndose los siguientes importes:

NO.	CONCURSANTE	IMPORTE SIN IVA
1	GRUPO CONSTRUCTOR MACA S.A. DE C.V.	\$11,237,085.00
2	MULTI OBRAS DS, S.A. DE C.V.	\$9,861,793.20
3	GRUPO CONSTRUCTOR VÉRTICE JALISCO, S.A. DE C.V.	\$10,836,361.79
5	CONSTRUCTORA SIVA, S.A. DE C.V.	\$11,714,247.83

Se procedió a realizar el desarrollo de la tasación aritmética mediante la tabla respectiva, conforme a las siguientes etapas:

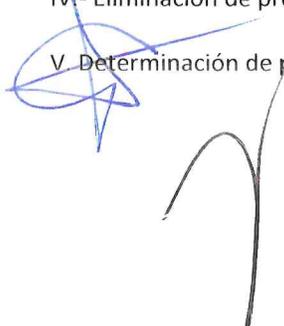
I.- Eliminación por rango de aceptación;

II.- Determinación de precios de mercado;

III.- Determinación de insuficiencias;

IV.- Eliminación de propuestas insolventes; y

V.- Determinación de **propuesta solvente más baja**, lo que no significa necesariamente la de menor precio.





I.- ELIMINACIÓN POR RANGO DE ACEPTACIÓN



MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.
UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
TABLA DE EVALUACIÓN POR MEDIO DE TASACIÓN ARITMÉTICA



CONTRATO
DOPI-MUN-RM-PAV-CI-035-2025

Modernización y rehabilitación a la red de vía rural nororiental camino a Ixcatán, más obras complementarias, etapa 01, San Francisco de Ixcatán, Municipio de Zapopan, Jalisco.

Rango de aceptación	10%
Techo financiero	\$ 11,324,062.22

Promedio total	\$ 11,036,723.40	Promedio mínimo	\$ 9,933,051.06
		Promedio máximo	\$ 12,140,395.73

IMPORTE DESGLOSADOS DE LAS PROPUESTAS

CÓDIGO	EMPRESA	IMPORTE PROPUESTA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS DE LEY
			MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO				
1	MULTI OBRAS DS, S.A. DE C.V.	\$ 9,961,793.20	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
2	GRUPO CONSTRUCTOR VÉRTICE JALISCO, S.A. DE C.V.	\$ 10,836,361.79	\$ 4,286,649.47	\$ 2,556,180.54	\$ 1,830,696.45	\$ 841,838.31	\$ 3,542.57	\$ 984,899.16	\$ -
3	GRUPO CONSTRUCTOR MACA S.A. DE C.V.	\$ 11,237,085.00	\$ 4,629,397.31	\$ 2,994,756.30	\$ 1,830,696.45	\$ 921,752.04	\$ 9,645.94	\$ 1,021,453.44	\$ -
4	CONSTRUCTORA SIVA, S.A. DE C.V.	\$ 11,719,177.72	\$ 4,629,397.31	\$ 2,994,756.30	\$ 1,830,696.45	\$ 921,752.04	\$ 9,645.94	\$ 1,021,453.44	\$ -

II.- DETERMINACIÓN DE PRECIO DE MERCADO

IMPORTE PROPUESTA	MATERIALES Y CONSUMIBLES	HONORARIOS Y MANO DE OBRA	PROGRAMAS DE COMPUTO Y EQUIPO	COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS DE LEY
Sustraendo \$ 11,036,723.40	\$ 4,629,397.31	\$ 2,994,756.30	\$ 1,830,696.45	\$ 921,752.04	\$ 9,645.94	\$ 1,021,453.44	\$ -

III.- DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS

CÓDIGO	EMPRESA	VALOR DE INSUFICIENCIA PARCIAL				
		COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO
		MATERIALES	MANO DE OBRERA	MAQUINARIA Y EQUIPO		
1	MULTI OBRAS DS. S.A. DE C.V.	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
2	GRUPO CONSTRUCTOR VÉRTICE JALISCO, S.A. DE C.V.	-\$ 342,747.64	-\$ 438,575.76	\$ -	\$ -	\$ -
3	GRUPO CONSTRUCTOR MACA S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	-\$ 1,012,852.61	-\$ 79,913.73	-\$ 6,103.37
4	CONSTRUCTORA SIVA, S.A. DE C.V.	\$ -	-\$ 0.00	\$ -	\$ -	-\$ 0.00

IV.- ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES

Una vez determinado los valores de insuficiencia parcial, con la suma de la misma se obtendrán, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los concursantes.

CÓDIGO	EMPRESA	MATERIALES	MANO DE OBRERA	MAQUINARIA Y EQUIPO	COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	VALOR DE INSUFICIENCIA TOTAL	UTILIDAD (SUSTRACCION)	SOLVENCIA TOTAL	RESOLUCIÓN PARCIAL	IMPORTE DE LA PROPOSTA	RESOLUCIÓN FINAL
1	MULTI OBRAS DS. S.A. DE C.V.	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	9,861,793.20	DESCALIFICADO
2	GRUPO CONSTRUCTOR VÉRTICE JALISCO, S.A. DE C.V.	-\$ 342,747.64	-\$ 438,575.76	\$ -	\$ -	\$ -	-\$ 781,323.60	984,899.10	203,575.50	SOLVENTE	10,836,361.79	GANADOR
3	GRUPO CONSTRUCTOR MACA S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	-\$ 1,012,852.61	-\$ 79,913.73	-\$ 6,103.37	-\$ 1,098,869.71	1,021,453.44	77,416.26	DESCALIFICADO	11,237,085.00	DESCALIFICADO
4	CONSTRUCTORA SIVA, S.A. DE C.V.	\$ -	-\$ 0.00	\$ -	\$ -	\$ -	-\$ 0.00	1,064,914.06	1,064,914.06	SOLVENTE	11,714,747.83	DESCALIFICADO

V.- DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA MÁS BAJA

Hecho lo anterior, se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad, señalado en el importe por la utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo concursante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; retirando del procedimientos las que hubieren resultado insolventes.

CÓDIGO	EMPRESA	MATERIALES	MANO DE OBRERA	MAQUINARIA Y EQUIPO	COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	VALOR DE INSUFICIENCIA TOTAL	UTILIDAD (SUSTRACCION)	SOLVENCIA TOTAL	RESOLUCIÓN PARCIAL	IMPORTE DE LA PROPOSTA	RESOLUCIÓN FINAL
1	MULTI OBRAS DS. S.A. DE C.V.	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	9,861,793.20	DESCALIFICADO
2	GRUPO CONSTRUCTOR VÉRTICE JALISCO, S.A. DE C.V.	-\$ 342,747.64	-\$ 438,575.76	\$ -	\$ -	\$ -	-\$ 781,323.60	984,899.10	203,575.50	SOLVENTE	10,836,361.79	GANADOR
3	GRUPO CONSTRUCTOR MACA S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	-\$ 1,012,852.61	-\$ 79,913.73	-\$ 6,103.37	-\$ 1,098,869.71	1,021,453.44	77,416.26	DESCALIFICADO	11,237,085.00	DESCALIFICADO
4	CONSTRUCTORA SIVA, S.A. DE C.V.	\$ -	-\$ 0.00	\$ -	\$ -	\$ -	-\$ 0.00	1,064,914.06	1,064,914.06	SOLVENTE	11,714,747.83	DESCALIFICADO

Como resultado de lo anterior, se determina adjudicar el contrato número "DOPI-MUN-RM-PAV-CI-035-2025" al concursante "GRUPO CONSTRUCTOR VÉRTICE JALISCO, S.A. DE C.V.", el cual presentó proposición con un importe de los trabajos por \$10'836,361.79 (Diez millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y un pesos 79/100 m.n.), más \$1'733,817.89 (Un millón setecientos treinta y tres mil ochocientos diecisiete pesos 89/100 m.n.), de I.V.A. para un monto total de \$12'570,179.68 (Doce millones quinientos setenta mil ciento setenta y nueve pesos 68/100 m.n.).

La anterior determinación deriva de los motivos siguientes: el referido concursante reunió las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el municipio, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del **Concurso Simplificado Sumario**, además de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y **teniendo que presentó la propuesta solvente más baja con el presupuesto total menor**, resultando la más conveniente al interés público.

Dado lo anterior, el adjudicatario deberá entregar la siguiente documentación:

- Fianza de **Anticipo** o Escrito de renuncia al anticipo, de acuerdo al formato que se entregó en las Bases.
- Fianza de **Cumplimiento**, de acuerdo al formato que se entregó en las Bases.
- Póliza de Seguro, de acuerdo al formato que se entregó en las Bases.
- Opinión de Cumplimiento de obligaciones Fiscales en sentido Positivo, actualizado y vigente, obtenida durante el período entre la adjudicación y la suscripción del contrato.
- Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, en Positivo, actualizado y vigente, obtenida durante el período entre la adjudicación y la suscripción del contrato.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Escrito de Designación del Responsable de Obra.
- Escrito de los datos de la Cuenta Bancaria, dirigido al Titular de la Tesorería Municipal.
- Copia simple de Estado de Cuenta, de fecha reciente no anterior a un mes.
- Acta Certificada de la Constitución de la empresa.
- Poder certificado del representante legal en caso de que no se manifieste en el acta anterior.
- Copia de INE o Pasaporte del representante legal (firmante del Contrato).

La entrega de la documentación se deberá llevar a cabo previo a la firma del Contrato; estableciéndose como **fecha para suscribirlo el día 09 de julio de 2025, a las 09:30 horas**, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura; advirtiéndose que, **la normativa obliga a que se firme dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del Fallo**.

Se puntualiza que, de conformidad con el Artículo 97, numeral 4, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, **si el adjudicatario por causas imputables a él mismo NO firma el contrato, en la fecha señalada o a más tardar en el plazo que la citada Ley estipula**, se procederá a cancelar la adjudicación, o se podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en este Fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%. Si ninguna de las propuestas reúne las condiciones previstas en este numeral, se declarará desierto el concurso mediante acuerdo debidamente notificado y se procederá a realizar nuevo procedimiento.

De igual manera se establece que, **si el adjudicatario NO suscribiera el Contrato**, sin que medie causa justificada, **deberá pagar una multa equivalente al 5% del costo de la obra o servicio**; de no pagarse en los siguientes diez días hábiles de notificado **el infractor será inhabilitado por un año para contratar obra pública o servicios**, conforme se estipula en el numeral 5 del Artículo 97, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, normativa subsidiaria del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Asimismo, se hace la puntualización de que, se modifica la fecha estimada en la Convocatoria para el inicio de la obra, estableciéndose que deberán iniciarse los trabajos el día martes 15 de julio de 2025 y concluirse el día 23 de noviembre de 2025, sin que se altere el periodo de 132 días naturales considerado originalmente.

Por esto último, **EL CONTRATISTA DEBERÁ ADECUAR LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA A ESTAS NUEVAS FECHAS, INCLUIDO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN**, cuyos términos definitivos se incorporarán en el contrato.

Actuando a nombre y representación del Municipio de Zapopan, Jalisco, emite el presente documento **Ismael Jáuregui Castañeda, Director de Obras Públicas e Infraestructura**.

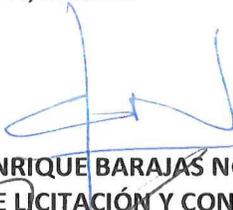
La evaluación de las proposiciones la efectuó el personal de la jefatura de costos y presupuestos, a cargo de Oscar Osvaldo García Romero.

Este Fallo se emite en el municipio de Zapopan, Jalisco, el día **25 de junio de 2025**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO



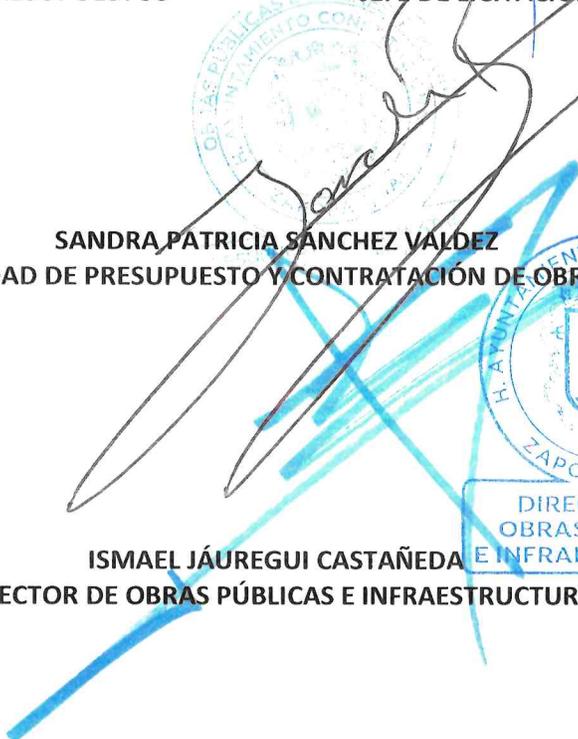
OSCAR OSVALDO GARCÍA ROMERO
JEFE DE COSTOS Y PRESUPUESTOS



ENRIQUE BARAJAS NOVOA
JEFE DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN



SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ VALDEZ
JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA



ISMAEL JÁUREGUI CASTAÑEDA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

